

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

#### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

#### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

#### ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 374

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» en el término municipal de Moratilla de los Meleros, que fué declarada oficialmente con fecha 26 de Junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 3 de Diciembre de 1952. 3205

El Gobernador Civil,  
Juan Casas Fernández.

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

#### CIRCULAR

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14 del pasado mes de Octubre las normas para la confección de los documentos cobratorios de urbana, se concedió un plazo para la confección de los mismos, que terminó el día 15 del corriente mes, no obstante, y a pesar del tiempo transcurrido, existen distintos Ayuntamientos que no han remitido los referidos documentos, por ello, esta Administración les requiere al envío de los mismos dentro del plazo máximo de cinco días, siendo éste improrrogable, y advirtiéndoles que, de no verificarlo en el referido plazo, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda les sea impuesta la multa de cien a quinientas pesetas, con la que quedan conminados, graduadas según las circunstancias de la Corporación y gravedad de la falta; confeccionándose los documentos cobratorios por los comisionados que nombre el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a propuesta de esta Administración y siendo los gastos de los mismos por cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios.

Relación de los Ayuntamientos que han de remitir los documentos cobratorios

Alboreca.  
Adobes.

Alcuneza.  
Algora.

Alhóndiga.  
Almonacid de Zorita.  
Cabanillas del Campo.  
Caspueñas.  
Castellar de la Muela.  
Castilnuevo.  
Cobeta.  
Cortes de Tajuña.  
Embid.  
Escariche.  
Garbajosa.  
Hontoba.  
Illana.  
Inviernas (Las).  
Lebrancón.  
Luzaga.  
Luzón.  
Marchamalo.  
Setiles.

Miedes de Atienza.  
Miralrío.  
Monasterio.  
Ocentejo.  
Olmeda de Cobeta.  
Pelegriña.  
Retiendas.  
Saeecorbo.  
Taracena.  
Torzaga.  
Tórtola de Henares.  
Tortuera.  
Úceda.  
Valdegrudas.  
Valdenoches.  
Valtablado del Río.  
Veguillas.  
Villanueva de Alcorón.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1952.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Saturnino del Castillo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3236

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

#### CIRCULAR

No habiendo tenido entrada en esta Administración de Rentas Públicas, en los plazos marcados en la Circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 21 de Octubre, los documentos cobratorios de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para 1953, correspondientes a los Ayuntamientos que se detallan, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado con esta fecha imponer la multa de cien pesetas a cada uno de los señores Alcaldes y Secretarios de los mismos, multa con la que quedaron conminados en la referida Circular.

#### Ayuntamientos sancionados

Adobes.  
Alcolea del Pinar.  
Almonacid de Zorita.  
Castellar de la Muela.  
Castilnuevo.  
Cuevas Labradas.

Embid.  
Escariche.  
Garbajosa.  
Lebrancón.  
Luzón.  
Miralrío.



Piqueras. Taravilla.  
Riba de Saelices. Tordellego.  
Saelices de la Sal. Torete.  
Setiles.

En el mismo sentido, y de conformidad con la Circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 136 de fecha 11-11-52, en la que se daban normas sobre confección de las certificaciones negativas, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado imponer la misma sanción de cien pesetas, con la que asimismo fueron conminados, a cada uno de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por la forma irregular en que fué cumplimentado el servicio.

#### Ayuntamientos sancionados

|                |                           |
|----------------|---------------------------|
| Alarilla.      | Henche.                   |
| Algar de Mesa. | Negredo.                  |
| Algora.        | Peñalba de la Sierra.     |
| Cardoso (El).  | Peralejos de las Truchas. |
| Concha.        | Vereda (La).              |
| Copernal.      | Villel de Mesa.           |
| Chequilla.     |                           |

Al mismo tiempo, y sin perjuicio de la efectividad de la sanción impuesta, se concede a los referidos Ayuntamientos un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que remitan los documentos requeridos, transcurrido el cual se procederá a su confección de oficio y a cargo de los respectivos Ayuntamientos.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva dentro de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, manifestándose a los señores Alcaldes y Secretarios que contra la misma podrán interponer el recurso previo de reposición y el económico-administrativo, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados de igual forma.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1952.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3237

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GUADALAJARA

= Edicto =

A virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en expediente de salarios, seguido ante esta Magistratura al número 178-52, a instancia de Pedro Moreno Sanz, contra Cándido López Gordo, y por desconocerse el domicilio y paradero de dicho demandado señor López Gordo, por el presente se le cita y emplaza de comparecencia para ante esta Magistratura del Trabajo, sita en la calle de Topete, número 10, 2.º, para el día 23 del próximo mes de Diciembre y hora de las nueve y cuarenta minutos de su mañana, en que tendrán lugar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, previniéndole que para el acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que estime valerse y que la Ley determina como admisibles en derecho; apercibiéndole que, de no comparecer, continuará el juicio sin su presencia.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, en cumplimiento de lo acordado, extiende el presente en Guadalajara a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Alejandro de la Serna López. 3188

## DISTRITO MINERO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944, ha sido

admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación, nombrado «La Bienvenida», número 1731, sito en el paraje «Sierra de Bienvenida», del término municipal de El Recuenco, provincia de Guadalajara, solicitado por don José Ramón Ferreira Velasco, con domicilio en esta capital, General Pardiñas, número 46.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado a 42 metros, en dirección Noreste de la esquina Norte de la Ermita de «La Bienvenida», enclavada en el paraje «Sierra de Bienvenida», en término municipal de El Recuenco, provincia de Guadalajara.

Del punto de partida a la 1.ª estaca al Norte, se medirán 600 metros; de 1.ª a 2.ª al Oeste, se medirán 200 metros; de 2.ª a 3.ª al Sur, se medirán 100 metros; de 3.ª a 4.ª al Oeste, se medirán 100 metros; de cuarta a quinta al Sur, se medirán 100 metros; de 5.ª a 6.ª al Oeste, se medirán 200 metros; de 6.ª a 7.ª al Sur, se medirán 400 metros, y de 7.ª a punto de partida al Este, se medirán 500 metros, quedando cerrado un perímetro de veinticinco pertenencias que tiene solicitadas de mineral de caolín.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigente.

Madrid, 24 de Noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Javier Milans del Bosch. 3080

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

*Anuncio sobre aprobación de un expediente de suplemento de créditos*

Siendo insuficientes los créditos disponibles en dos partidas del vigente presupuesto especial de gastos del Servicio Municipalizado de Aguas para poder atender varias obligaciones necesarias y urgentes, se ha hecho preciso aumentar las consignaciones en la cantidad total de siete mil pesetas, y a este fin, el excelentísimo e ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada ayer, acordó aprobar un expediente para, con cargo al sobrante de la liquidación del último ejercicio, suplementar aquéllos.

Lo que se hace saber para general conocimiento, advirtiéndole que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría General de esta Corporación, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual, contado desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se hagan por quienes tengan personalidad para interponerlas, siempre que se funden en alguno de los motivos que están determinados, debiendo presentarlas en esta Entidad e ir dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, todo de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1952.—El Alcalde Presidente accidental, Manuel Ramos. 3186

*Anuncio sobre aprobación de un expediente de suplemento de créditos*

Siendo insuficientes los créditos disponibles en varias partidas del vigente presupuesto ordinario de gastos para poder atender determinadas obligaciones necesarias y urgentes, se ha hecho preciso aumentar las

consignaciones en la cantidad total de doscientas cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta pesetas, y a este fin, el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada ayer, acordó aprobar un expediente para, con cargo al sobrante de la liquidación del último ejercicio y a las transferencias propuestas, suplementar aquéllos.

Lo que se hace saber para general conocimiento, advirtiendo que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría General de esta Corporación, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual, contado desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se hagan por quienes tengan personalidad para interponerlas, siempre que se funden en alguno de los motivos que están determinados, debiendo presentarlas en esta Entidad e ir dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, todo de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1952.—El Alcalde Presidente accidental, Manuel Ramos. 3187

### TARTANEDO

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 139, para el arriendo de la caza del monte «Mataciria», de los propios de este Municipio, se anuncia una segunda para el día 21 de Diciembre actual, a las quince horas, con el 25 por 100 de baja en las tres mil pesetas anuales de tipo señaladas; ampliando a cinco años el período de arriendo que terminará con el de 1957.

Tartanedo 1 de Diciembre de 1952.—El Alcalde, Ponciano Concha. 3194

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

### TORETE

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento expediente número seis de suplemento de crédito para atender al pago de las siguientes obligaciones: Varias atenciones de los años 1951 y 1952 por un importe de seis mil ochenta y cinco pesetas veinte céntimos.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Torete 26 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, Claudio Sanz. 3162

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

### VALHERMOSO

Con autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, previo acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre último, en relación con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de la Nación, fecha 4 de Agosto de este año, dando normas sobre venta de maderas y leñas en régimen de libertad vigilada, se saca a subasta pública para el día 3 de Enero próximo y hora de las doce, acto que se celebrará en el Salón de Sesiones de la Corporación y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejil en quien delegue, el aprovechamiento de 51 árboles de pino, que cubican en total 66,671 metros de madera y 27 estéreos de leña, del monte número 212 del Catálogo, en esta provincia.

El tipo base para la licitación se halla fijado en 21.016'70 pesetas y el índice a los efectos de ejercer el Ayuntamiento el derecho de tanteo, si le conviniera, asciende a la suma de 31.525'05 pesetas.

Además de cuantos requisitos sean legales, será preceptivo para tomar parte en la subasta, por estar clasificado el aprovechamiento en el grupo primero, que los licitadores se hallen en posesión de cualquiera de los certificados profesionales que sean de la clase A, B o C y hoja de compras con margen suficiente, siendo de cuenta de la persona sobre quien recaiga la adjudicación

la entrega de 120 traviesas y el importe de los presupuestos de gastos formulados por el Ayuntamiento y Distrito Forestal, sin perjuicio de tener que sujetarse a lo previsto en los respectivos pliegos de condiciones, cuya aceptación se estimará por el hecho de acudir a la subasta.

Las proposiciones para participar en la subasta, firmadas y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, más un 5 por 100, se presentarán en pliegos cerrados con toda clase de garantías en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de once o doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día 2 de Enero, a las doce horas, tomando de modelo el inserto al pie de este anuncio al que acompañarán inexcusablemente el resguardo de haber constituido un depósito de dos mil pesetas.

Los presupuestos de gastos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si resultase desierta esta subasta, se celebrará otra segunda el 9 de Enero, con las mismas condiciones y en igual local y hora.

Valhermoso 24 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, P. O., firma ilegible. 3074

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte número 212, de la pertenencia de Valhermoso, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

... de ... de 195...

El interesado,

(Derechos de inserción, 108'00 ptas.)

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha en autos juicio ejecutivo que insta don Jesús García Asenjo, contra don Alfonso Gómez de Avila, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes inmuebles, sitios en término municipal de Dos Barrios:

Tierra en la cañada de «Las Chozas», polígono 1, parcela 679, con una cabida de dieciséis áreas una centiárea, que linda al Norte, Juliana Vega; Levante, Ignacio Prado; Sur y Poniente, Javier Pacheco.

Una viña en «La Porqueriza», polígono 6, parcela 504, con una cabida de diecinueve áreas cincuenta y seis centiáreas, que linda al Norte, camino; Levante, Isidro Jaén; Sur, Rafael García, y Poniente, Fausto Vega.

Una viña en la «Senda del Chaparral», polígono 5, parcela 78, con una cabida de setenta y cinco áreas ochenta y ocho centiáreas, que linda al Norte, Rosario

Jaén; Levante, el camino; Sur, herederos de José Martín, y Poniente, Julián Sánchez Ruiz.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, se ha señalado el día dos de Enero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

= CONDICIONES =

Primera. Servirá de tipo la cantidad de dieciséis mil pesetas, valor de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efec-

tivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. No ha sido suplida la falta de títulos de las fincas que se subastan, por lo cual el rematante habrá de efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad, en el término que le señale este Juzgado, siendo de cuenta del deudor los gastos que ello origine.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del ejecutante se entenderán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Guadalajara veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos.

3171

(Derechos de inserción, 81'00 ptas.)

# RECAUDACION DE HACIENDA

## ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Higinio Busóns López, Recaudador de la zona de Molina de Aragón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 2 de Diciembre de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presididos por el señor Juez de Paz, se celebrará en el local de dicho Juzgado en el día y hora que después se indican:

| NOMBRES DE LOS DEUDORES                                       | Clase de la finca | SITIO O PARAJE               | Superficie |     |     | Valor para la subasta<br>—<br>Pesetas |
|---|-------------------|------------------------------|------------|-----|-----|---------------------------------------|
|   |                   |                              | Mas.       | As. | Cs. |                                       |
| <b>Día 27 de Diciembre.—PRADOS REDONDOS.—A las doce horas</b> |                   |                              |            |     |     |                                       |
| Pedro Pablo Abad.....   | Rústica....       | Detrás de la Cuesta.....     | 17-00      |     |     | 299'20                                |
| El mismo.....   | »                 | Detrás de la Rivagorda.....  | 19-20      |     |     | 341'80                                |
| El mismo.....   | »                 | Idem.....                    | 35-40      |     |     | 913'40                                |
| El mismo.....   | »                 | La Cañadilla.....            | 47-60      |     |     | 837'80                                |
| El mismo.....   | »                 | Cañadas de las Pilillas..... | 35-40      |     |     | 913'40                                |
| El mismo.....   | »                 | Loma Fría.....               | 18-80      |     |     | 330'80                                |
| Lucio Alonso.....   | »                 | El Gozarán.....              | 12-74      |     |     | 328'60                                |
| El mismo.....   | »                 | Idem.....                    | 16-87      |     |     | 434'00                                |
| El mismo.....   | »                 | Idem.....                    | 30-18      |     |     | 779'80                                |
| Juan López Herranz.....                                       | »                 | Detrás de la Cuesta.....     | 19-80      |     |     | 348'40                                |
| El mismo.....   | »                 | Las Romeras.....             | 24-00      |     |     | 619'20                                |
| Isidro Herranz y dos más.....                                 | »                 | La Dehesilla.....            | 1-32-50    |     |     | 715'40                                |
| Los mismos.....   | »                 | Idem.....                    | 1-66-25    |     |     | 897'80                                |
| Pablo y Germán Martínez y Conrado Herranz.....                | »                 | Idem.....                    | 6-28-75    |     |     | 3394'00                               |
| Luis Moya.....  | »                 | Idem.....                    | 1-28-80    |     |     | 695'60                                |
| El mismo.....   | »                 | Idem.....                    | 1-26-54    |     |     | 683'40                                |
| Lucrecia Muñoz Orea.....                                      | »                 | Las Travesadas.....          | 59-20      |     |     | 1042'00                               |
| La misma.....   | »                 | Los Caños.....               | 60-20      |     |     | 578'00                                |
| La misma.....   | »                 | Camino de Chera.....         | 5-85       |     |     | 244'80                                |
| Juan Orea Herranz.....  | »                 | Hoya de la Sima.....         | 68-68      |     |     | 621'60                                |
| El mismo.....   | »                 | El Sacramento.....           | 6-04       |     |     | 241'60                                |
| El mismo.....   | »                 | Encima de la Fuente.....     | 23-04      |     |     | 594'40                                |
| Pablo.....  | »                 | Los Bernardos.....           | 58-68      |     |     | 1514'00                               |

### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Molina de Aragón a 4 de Diciembre de 1952.—El Recaudador, Higinio Busóns.

3238